



OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. FRV-011-2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV) Y LUIS GABRIEL ORTIZ RIVERA C.C. N° 79.328.649

Entre EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS administrado por LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con NIT. 900.490.473-6, representado por MIGUEL AVENDAÑO HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.414.424, expedida en Bogotá D.C., quien se vinculó a la Unidad desde el 3 de abril de 2019 en el cargo de Asesor, código 1020 grado 15 de la planta de personal global de la Unidad, y obra en su calidad de **Coordinador del Grupo Administrador del Fondo para la Reparación de las Víctimas**, nombrado mediante Resolución Número 01357 del 3 de abril de 2019, y facultado para contratar a través del capítulo VI de la Resolución Número 00126 del 31 de enero de 2018, quien para efectos del presente contrato se denominará **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV)** y de otra parte, **LUIS GABRIEL ORTIZ RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.328.649 de Bogotá, quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, voluntariamente hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. FRV-011-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de enero de 2021 la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV)** y el señor **LUIS GABRIEL ORTIZ RIVERA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021 cuyo objeto es:

***“PRIMERA. - OBJETO:** Prestar servicios profesionales al Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el equipo interno de bienes muebles y nuevas fuentes, desarrollando la estrategia de Vocación Social Reparadora y seguimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.”*

2. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021 inició ejecución el 26 de enero de 2021 una vez aprobada la garantía de cumplimiento y expedido el Registro Presupuestal.
3. Que la cláusula quinta del contrato estableció en el Literal A) un primer pago a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados hasta el 31 de enero de 2021, de la siguiente forma:

***“QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$96.869.594)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, pagará de la siguiente forma:*

***A) Un primer pago hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.445.815)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el **31 de enero de 2021**, a razón de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$289.163)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*



OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. FRV-011-2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV) Y LUIS GABRIEL ORTIZ RIVERA C.C. N° 79.328.649

*B) Once (11) mensualidades, a partir del 1 de febrero de 2021 cada una por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.674.889)**, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (...)*

4. Que de conformidad con lo anterior el día tiene un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$289.163).
5. Que del 26 de enero de 2021, fecha de inicio de ejecución del contrato, al 31 de enero de 2021, hay un total de seis (6) días calendario, lo que equivale a UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.734.978).
6. Que por error en el literal A) de la cláusula quinta del contrato, faltó contabilizar un (1) día y se estableció un primer pago correspondiente al valor de cinco (5) días por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.445.815).
7. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario subsanar el yerro y corregir el valor del primer pago y el valor del contrato.
8. Que estando vigente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021 y por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio y adición en los términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021 establecido en la cláusula quinta ídem en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$289.163)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 8 de enero de 2021 por el rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART. 54 LEY 975 DE 2005).

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS: La forma de pago de los recursos adicionados se sujetará a las condiciones establecidas en la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021.

SEGUNDA. – MODIFICAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021 establecido en la cláusula quinta ídem, como consecuencia de la adición efectuada en la cláusula primera de este documento; por lo cual quedará así:

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$97.158.757)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el Fondo para la Reparación de las Víctimas administrado por la Unidad, pagará de la siguiente forma:

A) Un primer pago hasta por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.734.978)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el **31 de enero de 2021**, a razón de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**



OTROSÍ Y ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. FRV-011-2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV) Y LUIS GABRIEL ORTIZ RIVERA C.C. N° 79.328.649

MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$289.163), por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

B) Once (11) mensualidades, a partir del 1 de febrero de 2021 cada una por la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.674.889)**, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (...)

TERCERA. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista deberá adicionar el valor de las garantías exigidas en la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021, en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

CUARTA. – VIGENCIA: Es entendido que todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. FRV-011-2021 junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio.

QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II y requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia firma en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) de enero de 2021.

Proyectó: Daniela Quintero Riccardi *DQR*

Revisó: Elber Tirado Acuña *ET*

Aprobó: Miguel Avendaño Hernández *MAH*